

**IMPLEMENTACIÓN Y EFECTOS DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS
FINANCIEROS (GMF) EN COLOMBIA**

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables

Contaduría Pública

Dirley Valverde preciado

Jefferson Manuel Quiñones

Perlaza

Reinel Jose Guzmán Marín

Opción de Trabajo de grado

Seminario-Diplomado

Tumaco

2025.

Dedicatoria

Dirley Valverdepreciado: Dedico este trabajo a Dios por ser mi guía, mi fortaleza y por darme la sabiduría, perseverancia y la fe. A mis padres por su apoyo y sacrificio, por ser mi fuente de inspiración, por las enseñanzas que son la base de lo que soy, por enseñarme desde el amor el valor del sacrificio que fue el impulso para alcanzar este logro.

Jefferson Manuel quiñones Perlaza: dedico este trabajo en primer lugar a Dios por haberme permitido culminar este seminario y realizar el presente trabajo. Asimismo, se lo dedico a mis padres por el apoyo constante que me han brindado desde mi infancia y a lo largo de todo este recorrido en la carrera de Contabilidad.

También especialmente quiero dedicárselo a mi abuela María Leonor Quiñones que esta en el cielo y Pricela Ponce, quienes fueron parte fundamental para iniciar este camino. De igual manera, expreso mi gratitud a mis demás familiares, amigos, compañeros, profesores y a todas aquellas personas que, de una u otra manera, me han apoyado y acompañado durante este proceso.

Agradecimiento

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los involucrados en este proceso de aprendizaje, a todos los que contribuyeron a que este trabajo se llevara a cabo. Gracias a nuestras familias por apoyarnos y por todo su aliento. Expresamos nuestro agradecimiento a nuestros tutores por habernos enseñado, por empujarnos a superar nuestros límites, por su dedicación, paciencia y compromiso con la educación. A toda la Corporación Universitaria Remington en su conjunto, por permitirnos crecer académica y profesionalmente.

Contenido

Resumen.....	6
Abstract	7
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	8
objetivo general:	9
Objetivos específicos:	9
Metodología de búsqueda de la información	10
Sustentación teórica de la pregunta.....	11
implementación, evolución e impacto del Gravamen a los Movimientos Financieros	
(GMF) en Colombia, como instrumento de recaudo y regulación financiera.....	
11	
Contexto económico de origen 1998 en Colombia.....	11
Gráfico 1	13
Grafico 2	13
Gráfico 3	15
Cómo una medida temporal terminó volviéndose permanente:	16
Como evoluciono.....	16
GMF como instrumentó de recaudo.	17
Grafica 4	17

	5	
Grafica 5		18
Impactos positivos y negativos del GMF en Colombia.....		19
Impactos positivos		19
Impactos negativos		20
Regulación financiera		21
Principales normas que han regulado este gravamen.		22
Efectos económicos y fiscales del GMF en el contexto colombiano.		25
GMF como fuente importante de ingreso para el estado:.....		26
Influencia de la era digital en el aumento del recaudo del GMF y como ha afectado a los colombianos.....		28
Conclusiones		29
Referencias.....		31

Resumen

Este trabajo analiza la implementación, evolución y efectos del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) (4x1000) en la economía colombiana, desde su creación en 1998 hasta que se convirtió en un impuesto permanente dentro del sistema tributario nacional. Según esa revisión documental y regulatoria, analizamos los objetivos iniciales del impuesto junto con su desarrollo gradual y su efecto en las actividades económicas, así como las consideraciones económicas planteadas para los contribuyentes. Se sabe que el ITF es un impuesto temporal inicialmente destinado a aliviar la carga de una crisis financiera, de hecho, contribuyendo con más de 7 billones de pesos al año al Estado, o entre el 6% y el 7% de los ingresos tributarios nacionales, y se convirtió en una fuente regular de ingresos. Sin embargo, estos efectos no están exentos de limitaciones, incluyendo la desintermediación financiera, el aumento del uso de efectivo, la informalidad y la carga de este impuesto, que afecta tanto a las pequeñas empresas como a los ciudadanos colombianos de menores ingresos, porque como consecuencia, desconfían del sistema financiero en Colombia. Cualquier transacción bancaria genera un impuesto, por lo que algunos recurren al efectivo para evitar el pago, de ahí el dicho “Lo que se mueve en efectivo no deja rastro.”

Palabras clave: Gravamen a los Movimientos Financieros, 4x1000, sistema tributario, recaudo, intermediación financiera. Bancarización

Abstract

This paper analyzes the implementation, evolution, and effects of the Financial Transactions Tax (GMF) in Colombia, known as the “4x1000,” from its creation in 1998 to its consolidation as a permanent tax within the national tax system. Based on a review of relevant documents and regulations, the paper examines the tax's initial objectives, its progressive expansion, its impact on economic activities, and its fiscal repercussions for taxpayers.

The research identifies that, although the Financial Transactions Tax (GMF) originated as a temporary levy to address a financial crisis, it has become a stable source of revenue, contributing over 7 trillion pesos annually to the State, representing between 6% and 7% of national tax revenue. However, negative impacts are also evident, such as financial disintermediation, promoting increased use of cash, informality, and the burden of this tax, which places a tax burden on small businesses and lower-income Colombian citizens, leading them to distrust the Colombian financial system. Since any banking transaction generates a tax, some people resort to cash to avoid it, given the popular saying, "What is moved in cash leaves no trace."

Keywords: Financial Transactions Tax, 4x1000, tax system, collection, financial intermediation, Banking

Pregunta orientadora de la búsqueda

El Impuesto a las Transacciones Financieras (GMF) es un impuesto nacional directo aplicado a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema. Su administración está a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Con el decreto legislativo 2331 del 16 de noviembre de 1998, durante un estado de emergencia económica y social, se creó temporalmente el impuesto a las transacciones financieras a una tasa de 2 por 1000, que estaba programado para aplicarse hasta el 31 de diciembre de 1999. Este decreto faculta al gobierno para crear las medidas necesarias para superar las crisis experimentadas por el sistema bancario y tomar medidas para ayudar a los ahorradores. A finales del año 2000, con la emisión de la ley 633, capítulo 1, artículo 878, el impuesto a las transacciones financieras se convirtió en un nuevo impuesto en Colombia temporalmente, fijando su tasa en 3 por 1000. Luego, se realizó una modificación a la ley 863 de 2003 en el capítulo 5, artículo 18, donde la tasa del impuesto se cambió a 4 por 1000 temporalmente desde 2004 hasta 2007 (Secretaría del Senado, 2003).

Posteriormente, la ley 1111 de 2006 en el capítulo 4 fue modificada en el estatuto tributario en los artículos 871 y 872, reafirmando el interés por el cual se cobraba el impuesto y estableciéndolo como permanente. (Secretaría del Senado, 2006).

Con base en lo anterior, se busca responder la siguiente pregunta central:

- ¿Cómo ha sido el proceso de implementación, evolución e impacto del Impuesto a las Transacciones Financieras (GMF) en Colombia, como instrumento de recaudación y regulación financiera?

En consecuencia, abordar la pregunta planteada requiere proporcionar respuestas a los siguientes interrogantes específicos:

- ¿Cuál es la naturaleza tributaria del GMF dentro del sistema fiscal colombiano?
- ¿Qué normas regulan la creación, ampliación y permanencia del GMF?
- ¿Qué efectos económicos y fiscales ha generado la implementación del GMF en el país?

La búsqueda de respuestas a estas preguntas guía el desarrollo de la investigación considerando el siguiente:

objetivo general:

- Analizar el proceso de implementación del GMF en Colombia y sus efectos económicos y fiscales en el sistema financiero y en los contribuyentes.

Este proceso conduce a la formulación de los objetivos específicos que se detallan a continuación:

Objetivos específicos:

- Describir la naturaleza tributaria y finalidad del GMF desde su creación.
- Identificar las principales normas que han regulado este gravamen.
- Examinar los efectos económicos y fiscales del GMF en el contexto colombiano.

Metodología de búsqueda de la información

Este estudio se crea a través de un diseño cualitativo y un estudio descriptivo. Técnica principal: Revisión documental y normativa: esto implica revisar la legislación, decretos, informes de entidades estatales, artículos académicos y estudios económicos.

El enfoque proporciona una visión de la historia del impuesto sobre las transacciones financieras (GMF), su marco legal y sus efectos en la economía. El enfoque utilizado comprende investigar y evaluar los efectos creados por la introducción de este impuesto, a través de la consulta oficial de organizaciones públicas, como la Dian, el banco central, el ministerio de finanzas y en el estatuto tributario. Esto nos permitió revelar las ventajas, desafíos y limitaciones del GMF, desde su creación hasta el presente.

Sustentación teórica de la pregunta

implementación, evolución e impacto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en Colombia, como instrumento de recaudo y regulación financiera.

Contexto económico de origen 1998 en Colombia.

El GMF se implementó en un momento de crisis financiera y fiscal profunda. Entre 1998 y 1999, Colombia enfrentó:

- El colapso de una parte del sistema financiero.
- Una fuerte recesión, con caída del PIB y aumento del desempleo.
- El rescate estatal de entidades bancarias a través del FOGAFIN y el Fondo de Garantías Financieras.
- Reducción de ingresos tributarios y urgencia de liquidez fiscal.

En este caso, el gobierno emprendió una serie de medidas excepcionales para arreglar la economía, una de las cuales fue un impuesto temporal sobre las transacciones financieras. Si se observa el origen del Impuesto a las Transacciones Financieras (GMF) en Colombia, es difícil no mirar hacia atrás a lo que sucedió en 1998 y 1999. Fue un período muy crítico para la nación tanto económica como financieramente, pero casi todo se combinó perfectamente para producir una crisis: crisis bancaria; recesión económica; disminución de ingresos; creciente deuda

pública; y una atmósfera de incertidumbre que requirió que el Gobierno actuara con decisión. En ese contexto, nació el GMF, originalmente como una medida de emergencia temporal, convirtiéndose eventualmente en uno de los impuestos más estables y controvertidos del sistema tributario colombiano.

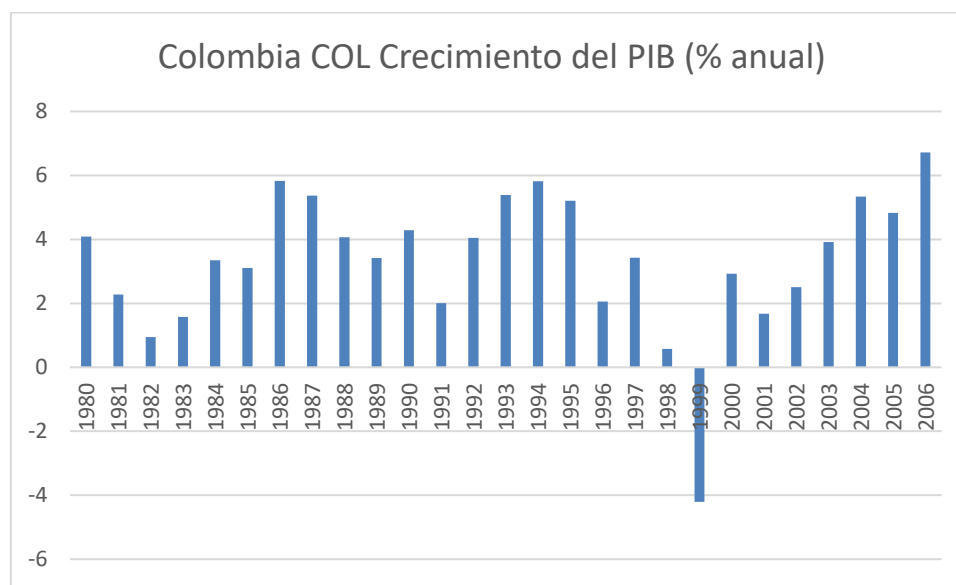
A finales de los años noventa, el sistema financiero colombiano estaba en una situación muy delicada. La cartera vencida se disparó, especialmente en créditos de vivienda y créditos comerciales. Las tasas de interés estaban por las nubes y esto hizo que miles de personas y empresas no pudieran pagar sus obligaciones. Para completar, el modelo UPAC que se usaba para calcular las cuotas de los créditos hipotecarios terminó generando cuotas impagables, lo que llevó a muchas familias prácticamente a la quiebra. (REINA, s.f.)

Toda esa crisis financiera coincidió con una recesión económica que terminó siendo una de las peores del país. En 1999, la economía colombiana cayó más de 4 %, algo que no pasaba desde la Gran Depresión. La producción se estancó, la inversión se frenó y muchas empresas tuvieron que cerrar o reducir personal. El PIB en Colombia sufrió la mayor caída a lo largo de su historia para la época en 1999, lo que llevó al estado colombiano a tomar medidas drásticas mediante decreto implementado bajo el estado de emergencia económica que afrontaba la nación, la aplicación de este impuesto transitorio, que permitiera recaudar el dinero para cubrir la crisis el país afrontaba. (colombia b. d., s.f.)

El desempleo llegó a niveles muy altos, por encima del 18 %. Esto no solo afectó a los hogares, sino que también redujo los ingresos del Estado, porque cuando las empresas producen menos y la gente consume menos, se recauda menos en impuestos. Es decir, la crisis económica por un lado y la crisis financiera por el otro se fueron alimentando mutuamente. (colombia b. d., s.f.)

Gráfico 1

Comportamiento del PIB en Colombia 1980-2006



Fuente: banco mundial (mundial, 2025)

Grafico 2

Panorama economico 1999

AÑOS	CRECIMIENTO			TASA DE DESEMPLEO (%)	CUENTA CORRIENTE (% del PIB)	RESERVAS INTERNACIONALES (Meses de importaciones de bienes y servicios)
	PIB (%)	IPC (%)	IPP (%)			
1990	4.3	32.4	29.9	10.6	1.3	5.9
1991	2.0	26.8	23.1	9.4	5.5	8.9
1992	4.1	25.1	17.8	9.8	1.8	8.8
1993	5.4	22.6	13.2	7.8	-4.0	6.9
1994	5.8	22.6	20.7	8.0	-4.5	7.0
1995	5.2	19.5	15.4	9.5	-5.1	6.3
1996	2.1	21.6	14.5	11.3	-5.0	7.2
1997	3.4	17.7	17.5	12.0	-5.6	6.5
1998	0,48 p	16.7	13.5	15.6	-5,3 p	6,0 p
1999	-4,48 p	9,2	12.7	18,1 p	-1,1 p	7,2 p

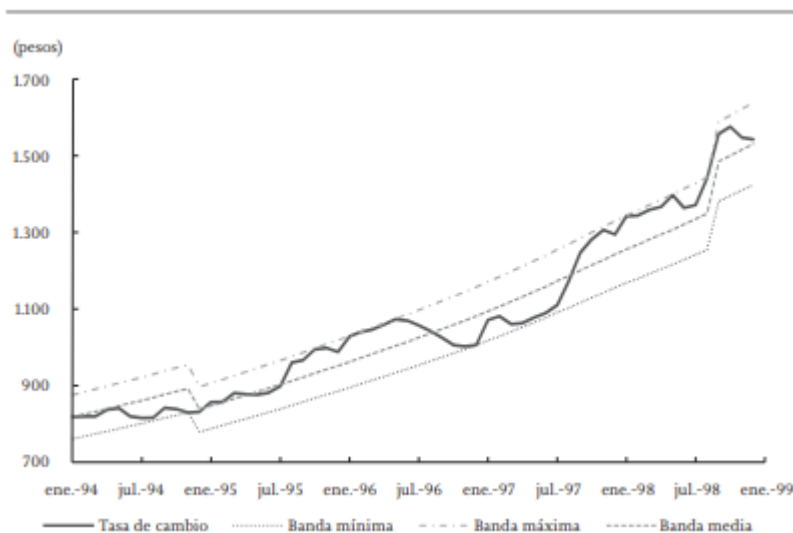
Fuente: banco república de Colombia

(colombia b. d., s.f.)

Esto empezó a reflejarse en los bancos, que comenzaron a mostrar pérdidas enormes. Varias entidades financieras se quedaron sin capacidad de respuesta, algunas fueron intervenidas y otras tuvieron que ser rescatadas con recursos públicos. La confianza de la gente también cayó: hubo retiros masivos de dinero y se frenó el crédito, lo que afectó todavía más la economía. (REINA, s.f.)

Gráfico 3

Tasa de cambio y banda cambiaria



Fuente: banco de la republica de Colombia.

(REINA, s.f.)

En medio de todo esto, el gobierno experimentó una caída precipitada en los ingresos, justo cuando necesitaba urgentemente fondos para respaldar a los bancos, financiar a FOGAFIN, la entidad que mantiene intactos los ahorros de los colombianos, y cumplir con sus obligaciones fiscales. El déficit se expandió rápidamente y, sin una fuente inmediata de recursos, podría deteriorarse nuevamente.

Claramente necesitábamos crear un mecanismo para aumentar el efectivo de manera rápida, segura y sin la amenaza de evasión. Por eso el Gobierno optó por gravar las transacciones financieras tan rápidamente: proporcionaba una base amplia, era fácil de controlar y prácticamente imposible de evadir.

Debido a esta complicada situación, el Gobierno estableció el GMF a finales de 1998 bajo el Decreto 2331. El 2×1,000 fue la tasa con la que se comercializó como un impuesto de “emergencia”, con la intención de durar solo unos pocos meses. Así que

esto: un pequeño porcentaje de cada retiro o transacción también se cobraría para financiar la recuperación del sistema financiero. Su principal ventaja era la rapidez: el impuesto se recauda automáticamente de los bancos, sin necesidad de procesos, declaraciones o declaraciones. Eso significa que el dinero comenzó a llegar instantáneamente a las arcas del Estado en un momento en que cada peso contaba.

Cómo una medida temporal terminó volviéndose permanente:

Su propósito original era cesar cuando las condiciones fueran mejores, pero ha generado una tremenda generación de ingresos que el gobierno amplió su alcance varias veces. El país se acostumbró a estos ingresos con el tiempo y posteriormente lo implementó como un impuesto permanente. Hoy en día, sigue siendo una fuente muy importante de recursos, aunque también es uno de los más criticados debido a sus efectos en el uso del sistema financiero y la informalidad.

Como evoluciono.

El Impuesto a las Transacciones Financieras (GMF) es un impuesto nacional directo que se aplica a las transacciones realizadas por los usuarios del sistema financiero. Su administración está a cargo de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas (DIAN), la entidad responsable de la supervisión y recaudación de este impuesto. El GMF se deriva del Decreto Legislativo 2331 del 16 de noviembre de 1998, emitido durante el estado de emergencia económica y social declarado por el Gobierno Nacional para abordar la crisis financiera que enfrentaba el país. A través de esta regulación, se creó un impuesto temporal del 2 por mil sobre las transacciones

financieras, inicialmente destinado a estar en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999. El decreto otorgó al Ejecutivo poderes especiales para adoptar medidas urgentes destinadas a contener el deterioro del sistema bancario, proteger a los ahorradores y asegurar la estabilidad del sector financiero.

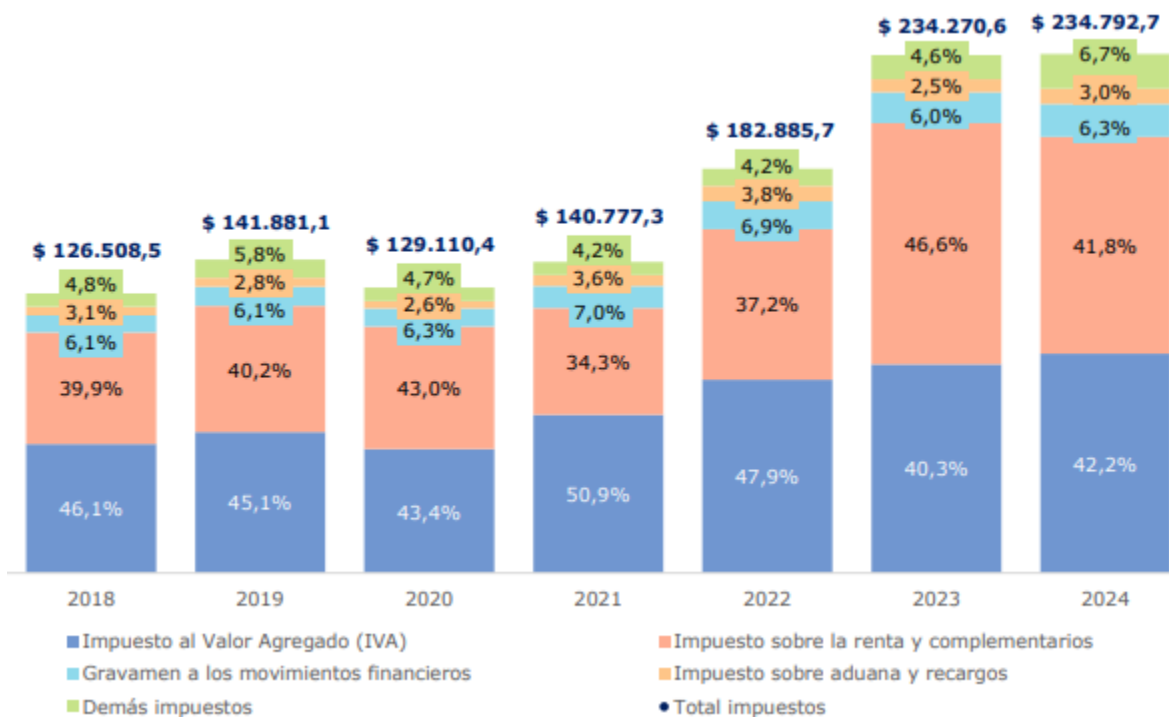
Posteriormente, finalizando el año 2000, mediante la Ley 633 de 2000, capítulo I, artículo 878, el gravamen fue incorporado nuevamente al ordenamiento jurídico, esta vez también con carácter temporal y con una tarifa del 3 x 1000. Más adelante, la Ley 863 de 2003, en su capítulo V artículo 18, elevó la tarifa al 4 x 1000 para el periodo comprendido entre 2004 y 2007 (secretaría senado, 2003). Sin embargo, pese a su carácter transitorio, la Ley 1111 de 2006, capítulo IV en artículo 41 y 42, modificó los artículos 871 y 872 del Estatuto Tributario, ratificando los fundamentos del gravamen y convirtiéndolo en un impuesto de carácter permanente (secretaría senado, 2006).

GMF como instrumentó de recaudo.

Según datos estadístico dicen que el impuesto (GMF) gravamen a los movimientos financieros, es el impuesto con mayor efectividad a nivel de recaudo tanto que en cuanto a la composición de los ingresos por Impuestos a nivel nacional reflejan entre el 6% y 7% anual, siendo así clave como política fiscal en Colombia según la contaduría general de la nación. (nacion c. g., s.f.)

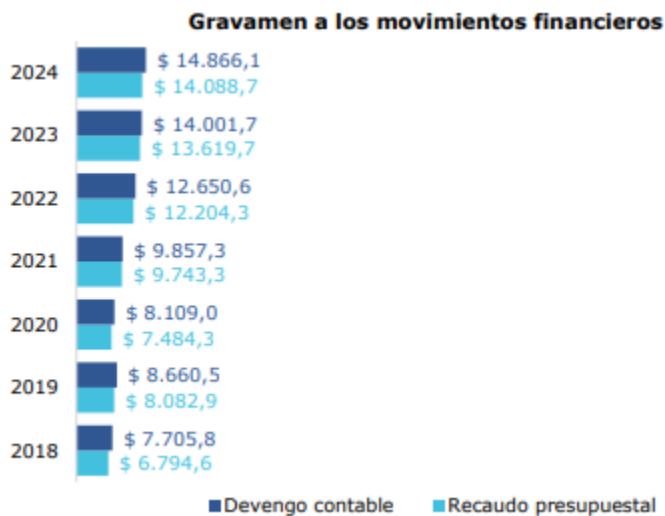
Grafica 4

Composición de los Ingresos fiscales por impuestos en el nivel nacional (2018-2024)



Fuente: contaduría general de la nación (nacion c. g., 2025)

Grafica 5



Fuente: contaduría general de la nación (nacion c. g., 2025)

Impactos positivos y negativos del GMF en Colombia.

Impactos positivos

1. Genera mucha plata para el Estado

La principal ventaja es que el GMF ofrece al Gobierno un ingreso confiable y permanente. Es fácil de recaudar, no se puede evadir y también es una gran parte del dinero que ingresa al país a través de los impuestos. Esto es una ayuda para el Estado ya que financia programas, gastos y emergencias fiscales.

2. No se necesita un sistema complicado para recaudarlo.

Los bancos deducen el impuesto directamente, por lo que el Gobierno no tiene que pagar a través de supervisión o procesos largos. Esto le da un impuesto rápido y automático con costos operativos muy bajos.

3. Pero tiene sus usos durante tiempos de crisis.

Colombia estaba en un momento muy agudo de crisis cuando se creó. Porque el GMF proporcionó al Estado ingresos inmediatos, en lugar de meses o años después cuando había un impuesto sobre otros impuestos. Esta es también la razón por la que es valioso en casos donde el Gobierno necesita efectivo crítico.

4. Fue útil para mejorar las finanzas al principio.

En sus primeros días, el GMF ayudó en el control de los flujos de efectivo en una era cuando miles de transacciones comenzaron a fluir hacia los bancos, donde todo está documentado. Esto dio más orden al sistema financiero.

Impactos negativos

1. Hace que la gente use más efectivo.

Este es probablemente el mayor problema. Así que las personas y las corporaciones están usando efectivo en lugar de dinero bancario para evitar pagar el 4x1000.

Esto trae varios riesgos:

Más inseguridad.

Más dinero fluyendo fuera de control.

Menos trazabilidad del dinero.

Más potencial para actividades ilegales.

Como dicen: "lo que se mueve en efectivo no se rastrea".

2. Afecta a las personas que tienen menos.

El GMF es un impuesto que afecta más a los pobres. Cada vez que retiran, pagan o transfieren dinero de un lugar a otro, se les cobra; las grandes empresas tienen muchas formas de organizar su dinero y pueden evitarlo fácilmente, por lo tanto, se ha llegado a pensar que es un impuesto regresivo.

3. Cambia decisiones financieras que no deberían cambiar.

Para evitar pagar tanto, muchas empresas hacen recortes en los movimientos bancarios o realizan pagos todos juntos para evitar cargos repetidos, torciendo la forma normal de manejar sus finanzas.

4. Desalienta el uso del sistema financiero.

En lugar de alentar a las personas a abrir cuentas bancarias, el GMF básicamente las aleja; hay una parte de la población que prefiere guardar su dinero en casa o usar cuentas informales para evitar pagar impuestos.

5. Aumenta los costos para todos.

Tanto los hogares como las empresas, mientras tanto, terminarán gastando más debido al impuesto; para las empresas, mover dinero ahora es más caro que antes, lo que afecta su flujo de caja; y para los individuos, reduce los fondos disponibles para la vida diaria.

6. Socava el sistema financiero.

Si la gente usa menos el banco y mueve formalmente menos dinero, esto naturalmente llevará a:

La cantidad de capital disponible para préstamos, la profundidad de los mercados financieros y la capacidad de los bancos para apuntalar la economía.

Otro resultado de esta carga fiscal que el gobierno colombiano decidió imponer con este impuesto fue que les permitió tener una idea de cuánto dinero mueven las entidades legales o individuos a través del sistema financiero bancario, y así, al usar los bancos como intermediarios en este proceso, esto significó que la recaudación se volviera casi 100% efectiva. Este impuesto pone una gran cantidad de transacciones en el sistema bancario, ayudando al Gobierno a visualizar mejor los movimientos realizados allí, encontrar cosas anormales, tener un mayor entendimiento del comportamiento financiero de las personas y empresas. Además, en situaciones de crisis, este impuesto garantizó estabilidad y orden al darle al Gobierno su momento de ingresos rápidos y una oportunidad para que el Estado responda. No fue diseñado para regular, pero logró hacerlo, y podemos decir que organiza, controla y ayuda a monitorear el movimiento de dinero a través del sistema financiero bancario en Colombia.

Principales normas que han regulado este gravamen.

A lo largo del tiempo, las regulaciones dirigidas al Impuesto sobre las Transacciones Financieras (GMF), coloquialmente conocido como el "4x1000", han sido reglados y justado a lo largo del tiempo, la determinación de la tasa, el período temporal, el rango de aplicabilidad y las exenciones de ciertas actividades. A continuación, se presentan las regulaciones más recientes y pertinentes que han impulsado el desarrollo de este impuesto desde su creación

1. Decreto 2331 de 1998

Esta fue la norma que dio origen al impuesto, inicialmente bajo la figura del "2×1000".

El Gobierno lo introdujo como una medida transitoria para atender la emergencia económica y financiera que atravesaba el país. En este decreto se estableció que el

gravamen recaería sobre los retiros de cuentas financieras, con carácter temporal y como un aporte solidario para enfrentar la crisis bancaria. (COLOMBIA S. S., s.f.)

2. Ley 508 de 1999 (Plan Nacional de Desarrollo)

Mediante esta ley el gravamen fue formalizado dentro del ordenamiento tributario y se amplió su vigencia. La norma reiteró su carácter temporal, pero empezó a consolidar su papel en el sistema fiscal. Aunque la intención inicial seguía siendo la emergencia, ya se veía la tendencia a que se convirtiera en una fuente estable de ingresos. (COLOMBIA S. S., LEY 508 DE 1999, 1999)

3. Ley 633 de 2000

Esta ley reafirmó la permanencia del impuesto, ajustó su estructura y amplió la base de operaciones gravadas. Aquí también se fortaleció la normatividad referente a las exclusiones, dejando claro qué movimientos no debían pagar el GMF. Fue una etapa clave porque el tributo empezó a integrarse de manera más fija al sistema tributario colombiano. (colombia s. s., secretaria senado colombia , 2000)

4. Ley 788 de 2002

Con esta reforma tributaria la tarifa aumentó al 3×1000, argumentando que era necesario incrementar el recaudo fiscal. Aunque aún se mantenía el discurso de que sería un impuesto temporal, el aumento de la tarifa y la ampliación de su base demostraban que se estaba convirtiendo en una herramienta fiscal duradera. Esta ley también introdujo

nuevas exenciones y definiciones operativas. (COLOMBIA S. S., Ley 788 de 2002, 27)

5. Ley 863 de 2003

Esta ley es especialmente importante porque elevó el gravamen al 4×1000, tarifa que se mantiene hasta hoy. El incremento respondió a la necesidad de fortalecer el recaudo y estabilizar las finanzas públicas. Además, la norma amplió la cobertura del tributo e introdujo ajustes para evitar evasión y mayor trazabilidad en los movimientos. (secretaria senado , 2003)

6. Ley 1111 de 2006

Esta reforma tributaria no cambió la tarifa, pero sí ajustó varios elementos operativos del GMF. Se aclararon reglas para entidades financieras, se precisaron nuevas operaciones exentas y se incorporaron mecanismos de control para mejorar el recaudo. Fue una ley de ordenamiento técnico más que de transformación profunda. (secretaria senado, 2006)

7. Ley 1607 de 2012

En esta ley se reafirmó nuevamente la temporalidad del impuesto, estableciendo que sería desmontado de manera gradual en los años siguientes. Sin embargo, aunque se planteó un cronograma de eliminación, este nunca llegó a ejecutarse realmente. La norma dejó suspendido el plan de reducción debido a necesidades fiscales, y el GMF continuó vigente. (COLOMBIA S. S., Ley 1607 de 2012 ARTICLO 139, 2012)

8. Ley 1739 de 2014

Aquí se descartó oficialmente la reducción gradual del impuesto y se prorrogó nuevamente su vigencia. La ley confirmó que el GMF seguiría siendo un instrumento de recaudo estable y estratégico para el país. El argumento principal fue que sin él se afectaría significativamente el presupuesto nacional. (COLOMBIA S. S., Ley 1739 de 2014 CAPITULO VI ARTICULO 45 Y 46 , 2014)

9. Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria)

Aunque esta ley no modificó la tarifa del GMF, sí realizó ajustes técnicos, operativos y de control. Reafirmó exenciones como la cuenta de ahorro exenta hasta un cierto tope mensual, para incentivar la bancarización y reducir el impacto sobre hogares de bajos ingresos. También fortaleció los mecanismos antifraude y estandarizó reglas para entidades financieras. (colombia s. s., secretaria senado colombia, 2016)

10. Ley 2155 de 2021

Esta ley dejó en firme el mantenimiento del impuesto. El GMF se consolidó como un gravamen estructural del sistema tributario colombiano debido a su alta capacidad de recaudo, su facilidad operativa y su difícil reemplazo en el corto plazo. (colombiano, 2021)

Efectos económicos y fiscales del GMF en el contexto colombiano.

Efectos fiscales del GMF en Colombia

GMF como fuente importante de ingreso para el estado:

Según datos estadístico de la Contaduría General de Nación de Colombia el impuesto (GMF) Gravamen a los Movimientos Financieros, entre los años 2018 al 2024 se recaudó entre el 6% y 7% de total de la composición de los ingresos por Impuestos a nivel nacional que se reflejan anualmente, este dato da al GMF como herramienta de recaudo significativa y de menor esfuerzo por parte del estado Colombia; por ejemplo, en el 2024 se recaudó alrededor de 14 y 15 billones de pesos. Lo que reflejo el 6 % del tributo nacional del país para ese año. (nacion c. g., 2025)

Complementación con otros impuestos: Impuestos como el de la renta o el IVA también suelen considerarse tanto riesgosos como de alto nivel de evasión fiscal debido a cómo se grava (o se depende de) el trabajo del individuo o entidad legal. Así, el GMF funciona como un impuesto automático que ayuda a contribuir al mantenimiento de una provisión constante de servicios públicos para el estado durante condiciones económicas difíciles.

Difícil de reemplazar: Aunque el congreso ha llegado a innumerables acuerdos hacia la eliminación gradual del impuesto GMF, para reemplazarlo el estado ha enfrentado dificultades debido a su naturaleza estable y predecible. Su reducción gradual hasta su eliminación se traduciría para el estado.

1. La falta de una fuente importante de ingresos de la composición de los ingresos fiscales nacionales.

2. Un recorte en el presupuesto público para satisfacer las necesidades de los colombianos.

3. Aumento del porcentaje de otros impuestos como el IVA y la Renta.

Repercusiones para el devenir económico de individuos y entidades legales:

En realidad, impulsó a algunos a trasladar sus actividades económicas hacia la banca para evitar el gasto del impuesto sobre transacciones en efectivo. Esto ha sido una espada de doble filo, ya que aunque la formalización aumentará la inclusión financiera, también podría dañar sectores informales en los que las transacciones en efectivo son críticas.

Reducción de la evasión fiscal:

Debido a que este impuesto es un impuesto sobre transacciones financieras, es más difícil de ocultar en comparación con otros impuestos. Por eso es particularmente útil para la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) - ellos regulan directamente las transacciones de dinero en el sector financiero.

Efectos económicos Impacto en el uso del efectivo:

El mayor impacto del GMF probablemente sea la insistencia que pone en el uso de métodos monetarios de pago. Dado que impacta los pagos financieros, la gente prefiere pagar en efectivo; para muchos ciudadanos y corporaciones, el costo adicional del impuesto se verá reducido.

Costos adicionales para empresas y consumidores:

El GMF crea un gasto adicional para los ciudadanos legales y naturales que rutinariamente realizan transacciones en el sistema financiero. Especialmente para las personas que manejan compras al por mayor, esto puede crear una mayor carga fiscal. Los aumentos de precios que enfrentan los clientes pueden observarse como resultado de costos adicionales para productos y servicios derivados de transacciones bancarias. Aunque el GMF puede deducirse del impuesto sobre la renta, solo el 50% de este se

deducirá realmente en el año fiscal en el que se realicen las transacciones financieras.

Influencia de la era digital en el aumento del recaudo del GMF y como ha afectado a los colombianos.

La era digital a aumentado significativamente el recaudo del gravamen a los movimientos financieros ya que ha facilitado la bancarización al aumentar las transacciones por canales virtuales con el nacimiento de nuevas billeteras digitales como Nequi, Daviplata, Movii, Rappipay etc., haciendo más fácil controlar las bases imponibles a este impuesto, ayuda a controlar y vigilar la evasión.

Según el artículo 873 del estatuto tributario este es un impuesto instantáneo y se causa en el momento que se produzca la disposición de los recursos de objeto de la transacción financiera. (Colombia s. d., 2000)

A excepción de las cuentas de ahorros, depósito electrónico o tarjeta prepago por titular que no superen 350 UVT mensuales, esta exención será aplicada a una única cuenta, si una persona es titular de varias cuentas debe definir a cuál quiere aplicar el beneficio tributario. Lo anterior está contemplado en el artículo 879 del libro sexto del estatuto tributario. (Senado, 2000)

Conclusiones

Del estudio desarrollado concluimos que el GMF ha sido una herramienta significativa de recaudación de política fiscal en Colombia. Aunque fue un impuesto temporal de la crisis de 1998, fue la fácil gestión y la estimación relativamente confiable de los ingresos planificados para el período por este impuesto lo que hizo menos probable que fuera un impuesto temporal, sino uno permanente en nuestra opinión.

Es un impuesto que ha enfrentado varios obstáculos, específicamente en relación con la reducción para disminuir la tasa impositiva, y tal vez incluso eliminarlo (lo cual ha sido propuesto bajo varias reformas tributarias debatidas en el Congreso de la República de Colombia). El GMF representa entre el 6 por ciento y el 7 por ciento de los ingresos tributarios nacionales, convirtiéndolo en una fuente significativa de recaudación para el Estado y un punto de tensión fiscal para él durante los períodos en que se implementó. Sin duda, aunque este gravamen fue creado como una medida temporal, su permanencia se ha consolidado dentro del sistema tributario, siendo ahora un impuesto permanente en la vida económica de los colombianos. El impuesto tiene sus fortalezas y debilidades.

Si bien ha hecho maravillas para el mantenimiento del país como un impuesto simple, ha impactado negativamente a muchos ciudadanos colombianos porque aumenta tanto los costos de las empresas como de los hogares, siendo retirado del sistema financiero de las empresas o ciudadanos, hayan o no obtenido ganancias. En el caso de las empresas, esto afecta

invariablemente al consumidor final, y en el caso de los individuos, al ciudadano promedio. ³⁰La digitalización ha promovido esta recaudación del GMF en el uso de métodos de pago electrónicos, pero este impuesto fomenta la desconfianza en el sistema financiero del estado colombiano al mismo tiempo que provoca la adopción del efectivo.

Referencias

colombia, b. d. (s.f.). *indicadores economicos 1999*. Obtenido de

[https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/Ind_econ_1999.pdf?
utm_source=chatgpt.com](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/Ind_econ_1999.pdf?utm_source=chatgpt.com)

colombia, s. d. (29 de diciembre de 2000). *secretaria de senado colombia*. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr035.html#873

COLOMBIA, S. S. (29 de JULIO de 1999). *LEY 508 DE 1999*. Obtenido de SECRETARIA

SENADO DE COLOMBIA :

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0508_1999.html

colombia, s. s. (29 de diciembre de 2000). *secretaria senado colombia* . Obtenido de Ley 633 de

2000: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0633_2000.html

COLOMBIA, S. S. (26 de DICIEMBRE de 2012). *Ley 1607 de 2012 ARTICLO 139*. Obtenido

de SECRETARIA SENADO DE COLOMBIA :

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1607_2012_pr003.html#132

COLOMBIA, S. S. (23 de DICIEMBRE de 2014). *Ley 1739 de 2014 CAPITULO VI ARTICULO*

45 Y 46 . Obtenido de SECRETARIA SENADO DE COLOMBIA :

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014_pr001.html#45

colombia, s. s. (29 de diciembre de 2016). *secretaria senado colombia*. Obtenido de LEY 1819

DE 2016: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

COLOMBIA, S. S. (2002 de DICIEMBRE de 27). *Ley 788 de 2002*. Obtenido de SECRETARIA

SENADO DE COLOMBIA :

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html

COLOMBIA, S. S. (s.f.). *DECRETO 2331 DE 1998*. Obtenido de SECRETARIA SENADO

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2331_1998.html

colombiano, s. d. (14 de septiembre de 2021). *secretaria del senado colombiano*. Obtenido de

Ley 2155 de 2021:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2155_2021.html

funcion publica articulo 235,236,237. (29 de Diciembre de 2016). Obtenido de

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140&utm_source=chatgpt.com

mundial, B. (2025). *Grupo banco mundial* . Obtenido de

<https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?locations=CO>

nacion, c. g. (julio de 2025). *ingresos-fiscales-del-sector-publico-colombiano-2018-2024*.

Obtenido de https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/ingresos-fiscales-del-sector-publico-colombiano-2018-2024?utm_source=chatgpt.com

nacion, c. g. (s.f.). *Ingresos fiscales del Sector Público Colombiano: estructura, composición y relevancia en las finanzas del Estado 2018-2024*. Obtenido de

https://www.contaduria.gov.co/documents/d/guest/ingresos-fiscales-del-sector-publico-colombiano-2018-2024?utm_source=chatgpt.com

REINA, D. P. (s.f.). *Capítulo 10 Historia del Banco de la República. Crisis del 1999*. Obtenido

de https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/857ecae9-e3d8-49f4-b722-d144541156be/content?utm_source=chatgpt.com

secretaria senado . (29 de diciembre de 2003). Obtenido de capitulo V articulo 18:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0863_2003.html#CAPITULO%20V

secretaria senado. (27 de diciembre de 2006). Obtenido de capitulo 4 articulo 40 y 41: 33

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1111_2006.html#CAPITULO%](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1111_2006.html#CAPITULO%20IV)

20IV

senado, s. d. (29 de diciembre de 2000). *secretaria de senado*. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr035.html#879